

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Calamonte para la explotación de la estación de autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio. (2016060586)*

Habiéndose firmado el día 5 de febrero de 2016, Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Calamonte para la explotación de la estación de autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de abril de 2016.

La Secretaria General  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,  
de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y  
TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE  
CALAMONTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES  
CONSTRUIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN ESE MUNICIPIO

En Mérida, a 5 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo derivado de su nombramiento por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34 del Estatuto de Autonomía, 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a lo dispuesto en el artículo nueve del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

De otra, Eugenio Álvarez Gómez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte, actuando en nombre y representación de la citada Entidad en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las partes citadas, que se reconocen con competencia y capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Acto, asumiendo las obligaciones que de él se derivan,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias en materia de transporte, tiene como objetivo dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras básicas necesarias que hagan posible una utilización ordenada y racional, por parte de los ciudadanos, de los servicios prestados por empresas titulares de concesiones de líneas regulares de transporte de viajeros de uso general.

Con este fin, la entonces Consejería competente en materia de transporte, llevó a cabo la construcción de las instalaciones destinadas a Estación de Transporte de Viajeros por Carretera en el municipio de CALAMONTE, previa cesión por parte del Ayuntamiento de los terrenos necesarios para este fin, habiendo sido dicha obra recepcionada de conformidad por la Junta de Extremadura.

Segundo. El Ayuntamiento de CALAMONTE, considerando que es de interés público, para el municipio que gobierna, la explotación de la Estación de Transportes por Carretera ubicada en el término municipal y construida por la Junta de Extremadura, con disposición de la suficiente capacidad técnica, económica y administrativa, y en garantía del principio de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, manifestó en 2004 su interés en asumir la explotación del servicio público citado.



Tercero. En fecha 24 de mayo de 2006, se concluyó y formalizó el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la entonces Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura (actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) y el Ayuntamiento de Calamonte para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio.

Cuarto. En la Estipulación Novena del convenio de fecha de 24 de mayo de 2006, se extiende su vigencia durante un plazo de diez años, contados desde su firma, prorrogándose sus efectos por periodos de idéntica duración, como máximo, previo acuerdo de las partes, salvo que medie denuncia de cualquiera de ellas, sin que, en ningún caso, el plazo inicial de su duración y sus posible prórrogas pueda exceder de cincuenta años.

Quinto. Subsistiendo el interés del Ayuntamiento de Calamonte en la gestión del servicio público que representa la Estación de Transporte de Viajeros ubicada en dicha localidad, de acuerdo con el régimen previsto en el Convenio de 24 de mayo de 2006, y constatados los efectos beneficiosos que, para los fines de la Estación, se han derivado de la aplicación del sistema de explotación municipal del servicio, es preciso hacer uso de la facultad de prórroga de los efectos de este instrumento de colaboración.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del precitado Convenio Interadministrativo de Colaboración, formulan el siguiente:

#### ACUERDO

La prórroga del contrato entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Calamonte para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio por el período temporal de diez años, a contar desde el vencimiento del plazo fijado originariamente.

Y para que así conste, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO  
(Asignación de funciones por Decreto del  
Presidente 36/2015, de 14 de septiembre  
—DOE EXTRAORDINARIO de 15 de septiembre—)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Begoña García Bernal

Eugenio Álvarez Gómez

• • •

